



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Coronel Vidal, 18 de Marzo de 1999.

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 019/99 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 18-03-99;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N° 019/99 , sancionada por el H. Concejo

Deliberante con fecha 12-03-1999 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°. 396
P.J.

Hector E. Llamas
Intendente Municipal



Hector E. Llamas
Intendente Municipal



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO

El expediente administrativo N° 746-R/98 iniciado por la Sra. Hilda Rolón por el cual solicita la subdivisión del terreno de su propiedad en el que se encuentra su vivienda habitada por ella, su marido jubilado y su hijo con su grupo familiar que está compuesto por su señora y sus cuatro hijos -tres de ellos en edad escolar y un bebé de 4 meses, para que su hijo pueda edificar su propia vivienda;

La vivienda consta de tres dormitorios, cocina-comedor y baño, sin terminar, pues la está construyendo su marido de a poco porque tiene problemas de salud; y

CONSIDERANDO

El informe socioeconómico realizado por la profesional Lic. Mabel I. Balatti, cuya evaluación ha sido favorable para que se acceda a lo solicitado, pues el grupo familiar es de escasos recursos económicos para poder pagar a un profesional, pero colaborarían con un monto de \$ 100.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIÓN CON FUERZA DE

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: APRUEBANSE los gastos para la subdivisión del lote denominado catastralmente como Circ. II - Secc. A - Cha. 69 - Parc. 1 c propiedad del Sr. Albino Tutelar Vera.

ARTICULO 2º: APRUEBASE la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600.-), erogación que implica los trabajos mencionados en el artículo anterior.

ARTICULO 3º: De forma.

ORDENANZA N° 019/99

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

JUAN ALBERTO CORTE
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ALEJANDRO L. RUAU
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE